MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

MODIFICACION REDUCCION No. 001/2023 AL CONTRATO No. 75-7-10058-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA NIT 900.259.415-0 Y LA EMPRESA C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. NIT: 901.139.178-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.481.240 EXPEDIDA EN CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, quien actúa a través de la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES mayor de edad vecino de la ciudad de Cúcuta identificado con cédula de ciudadanía No. 40.401.940 de Villavicencio, obrando en calidad de comandante, mediante resolución ministerial No. 4667 del 16/11/2023, emanada de la Dirección General Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, a quien mediante Resolución No. 2115 del 23/06/2023; "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"; se delegan responsabilidades como ordenador del gasto y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** de una parte, y por la otra parte la empresa C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. nit: 901.139.178-9 representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.481.240 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Reducción No. 001/2023 al contrato No. 75-7-10058-23, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 14/12/2023 las partes suscribieron el contrato No. 75-7-10058-23, el cual contienen entre otras, por los siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024".

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000,00) MCLV/,** incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2023							
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)	Prestar revisión tecnicomecanica para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor de la policía metropolitana de Cúcuta, el departamento de policía norte de Santander, y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas	10	Global	$22.000.000,00	$22.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	DENOR (M7D1)		10	Global	$23.500.000,00	$23.500.000,00
2024				2024			
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)		10	Global	$70.500.000,00	$70.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$116.000.000,00

TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato No.75-7-10058-23, está amparado de la siguiente manera:

INICIAL: El valor está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17623 del 04 de diciembre de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto MECUC.

CUARTO. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la fecha de la firma de la aceptación de las pólizas de garantías y será hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a la Policía Metropolitana de Cúcuta y Departamento de Policía Norte de Santander, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

Que hecha la anterior aclaración en lo que corresponde a los parámetros de índole legal que rigen el contrato No. 75-7-10058-23, es pertinente en esta oportunidad referirnos al requerimiento que realizo el señor Supervisor MECUC del contrato, de solicitar al señor contratista mediante comunicado oficial No. GS-2023-135972-MECUC de fecha 19 de diciembre de 2023, si aceptaba la reducción al contrato.

Que, en respuesta al anterior requerimiento, mediante escrito de fecha 19/12/2023, el contratista C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. Nit: 900474782-1 representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.481.240 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, informa la aceptación de la Reducción.

Que luego de ser agotado el anterior tramite unilateral entre el señor supervisor y el contratista, mediante comunicado oficial No. GS-2023-137869-MECUC de fecha 27 de diciembre de 2023, el señor supervisor MECUC solicita a la señora ordenadora del gasto la suscripción de la reducción al contrato.

Que luego de ser expuesto y entregado la documentación por parte del supervisor MECUC a la señora Corone SANDRA YANETH MORA MORALES ordenador del gasto, da la orden al grupo de contratos de suscripción la reducción al contrato conforme a la normatividad vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA REDUCCION

Que el Capítulo VII Aspectos Propios del Contrato Estatal Numeral 5 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, en concordancia con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional", dispone lo siguiente:

> ***Numeral 5. MODIFICACION: "la modificación del contrato implica la modificación o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obra, bienes o servicios sin que por ello, se sustituya el objeto del contrato por otro del mismo o diferente género. las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista. cuando las mismas obedecen a necesidades sobrevivientes, que indefectiblemente deben ser atendidas, por lo general implican reconocimientos económicos al contratista".***

Que, para el presente caso, es pertinente indicar lo siguiente: 1) la Reducción se solicita dentro del término de ejecución del contrato principal 2) el supervisor del contrato y la Señora Ordenadora del Gasto aceptan realizar la presente disminución del valor situación que se encuentra soportada en las diferentes comunicaciones oficiales que hacen parte del presente documento.

Que, en mérito de lo expuesto en consecuencia, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICATORIO, Para efectos legales y presupuestales se realiza la reducción de la **UNIDAD MECUC (M7)**, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MCLV/**, quedando de la siguiente manera **VALOR DEL CONTRATO**:

El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2023							
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)	Prestar revisión tecnicomecanica para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor de la policía metropolitana de Cúcuta, el departamento de policía norte de Santander, y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas	10	Global	$16.000.000,00	$16.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	DENOR (M7D1)		10	Global	$23.500.000,00	$23.500.000,00
2024				2024			
1	A-02-02-02-008-007-01-04-01 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	MECUC (M7)		10	Global	$70.500.000,00	$70.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$110.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente Reducción No. 001/2023, al contrato No. 75-7-10058-23, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, legalizado con la expedición del Respectivo modificatorio al Registro Presupuestal del Compromiso y certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: LOS DOCUMENTOS: Pasan a ser parte integral de la Reducción No. 001/2023, entre otros, los documentos que más adelante se relacionan y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Comunicados oficiales suscritos por los supervisores y dueños de la necesidad solicitando la reducción. **2).** Respuesta del contratista manifestando la aceptación de suscribir. **3).** Concepto técnico de viabilidad expedido por el supervisor, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 75-7-10058-23, que no hayan sido objeto de modificación en la presente Reducción No. 001/2023, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia se firma en Cúcuta a los: _____.

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Contratante

POR EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN
CC. 13.481.240 expedida en Cúcuta – Norte de Santander
Representante Legal
C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S.
Nit: 901.139.178-9

Elaborado por: PT. Yorman Elías Ravelo Paipa
Revisado por: SI. Erick Yhoan Pérez
ST.- Heidy Tatiana Contreras Bautista
MY. Libia Eugenia Gomez Diaz
Fecha de elaboración: 28/12/2023
Ubicación C:\\escritorio \Contratos 2023.
Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 San Mateo – Cúcuta
Teléfono 5754780 Ext. 266114.
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co